



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO **PRIMERO** PROMISCOU MUNICIPAL DE VENADILLO, TOLIMA.
Dirección: Carrera 5 No 3-05 Local 4 Venadillo (Tolima)
Teléfono: 2840572
Correo electrónico: j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

A.I.C. No. 0187

Venadillo, Tol., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

RADICACIÓN: 738614089001-2021-00060-00
PROCESO: EJECUTIVO.
EJECUTANTE: COMPAÑÍA DSIERRA S.A.S NIT. 900.397.839
EJECUTADOS: JESÚS AUGUSTO LATORRE MARTÍNEZ Y DIANA MARELBI MOLANO GUZMÁN.

Revisada la presente demanda EJECUTIVA promovida por medio de apoderado por la COMPAÑÍA DSIERRA S.A.S., con NIT 900.397.839, observa el Despacho que reúne los requisitos formales y se ajusta a lo preceptuado en el decreto 806 de 2020 para su admisión.

De la documentación aportada, pagaré No. 085, resulta a cargo de los ejecutados JESÚS AUGUSTO LATORRE MARTÍNEZ y DIANA MARELBI MOLANO GUZMÁN, una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma líquida de dinero, el Despacho con base y fundamento en los artículos 422, 424, 430, 431 y 468 del C. G. del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA, en contra de los ejecutados JESÚS AUGUSTO LATORRE MARTÍNEZ y DIANA MARELBI MOLANO GUZMÁN, por las siguientes sumas de dinero:

A).- Por la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS CON 00/100 (\$1.879.000), por concepto de capital, respecto del pagaré No. 085 de fecha 13 de marzo de 2021.

B).- Por los intereses corrientes y de mora que rijan en el mercado bancario para las operaciones de cartera ordinaria, de acuerdo al artículo 884 del Código de Comercio, desde que la obligación se hizo exigible y hasta cuando se verifique su pago.

SEGUNDO: Sobre costas se resolverá oportunamente.

TERCERO: Notifíquese este auto en forma personal a los ejecutados JESÚS AUGUSTO LATORRE MARTÍNEZ y DIANA MARELBI MOLANO GUZMÁN, conforme a los artículos 291 y 291 del C. G. del Proceso en concordancia con el artículo 8 del decreto 806 de 2020, en lo pertinente.

RADICACIÓN:
PROCESO:
EJECUTANTE:
EJECUTADOS:

738614089001-2021-00060-00
EJECUTIVO.
COMPAÑÍA DSIERRA S.A.S NIT. 900.397.839
JESÚS AUGUSTO LATORRE MARTÍNEZ y DIANA MARELBI MOLANO GUZMÁN

CUARTO: Se ordena que los ejecutados JESÚS AUGUSTO LATORRE MARTÍNEZ y DIANA MARELBI MOLANO GUZMÁN, pague la obligación en el término de CINCO (5) DÍAS, concediendo simultáneamente el término de DIEZ (10) DÍAS para excepcionar.

QUINTO: El Abog. Carlos Alberto Saldaña Villarreal actúa conforme al poder conferido, reconociéndole personería para actuar.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



DIANA CONSTANZA TIQUE LEGRO